

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se declaran como inhábiles los días 25 al 29 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28, 30, primer párrafo y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 y 21 de septiembre del presente año, la Secretaría de Gobernación declaró inhábiles los días 19 al 22 de septiembre de 2017 debido al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que la autoridad podrá suspender los términos por causa de fuerza mayor, debidamente fundada y motivada, y

Que, debido al sismo referido, es necesario que existan las condiciones apropiadas para que esta dependencia cumpla con las funciones que realiza, especialmente las relativas a servicios al público; tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES LOS DÍAS 25 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA EFECTO DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Los días 25 al 29 de septiembre de 2017 se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Gobernación y sus órganos administrativos desconcentrados, tales como recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de informes y documentos y medios de impugnación.

Los días a que se refiere el párrafo anterior deberán considerarse inhábiles para efectos del cómputo de los plazos y términos de los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Secretaría de Gobernación y sus órganos administrativos desconcentrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación que, por disposición de carácter general, deban emitir algún acto administrativo en alguno de los días declarados inhábiles en este acuerdo, deberán hacerlo el día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2017.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 13 y 14 de septiembre de 2017, en 27 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/277/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Astudillo Flores, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Huracán "Max", categoría 1, presencia de vientos fuertes, lluvias severas e inundación fluvial del 13 de septiembre de 2017 al 14 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuatepec, Florencio Villarreal, Huamuxtlán, Igualepa, Iliatenco, Juchitán, Malinaltepec, Marquelia, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tépam de Galeana, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Zihuatanejo de Azueta.

Que con oficio B00.8.-0555 de fecha 18 de septiembre de 2017, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SPC/277/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa e inundación fluvial del 13 y 14 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Acatepec, Alpoyeca, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuatepec, Florencio Villarreal, Iliatenco, Juchitán, Malinaltepec, Marquelia, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tépam de Galeana, Tlacoachistlahuaca, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero.

Que con fecha 19 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guerrero presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA
SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017,
EN 27 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Acatepec, Alpoyeca, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuatepec, Florencio Villarreal, Iliatenco, Juchitán, Malinaltepec, Marquelia, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tépam de Galeana, Tlacoachistlahuaca, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de Lluvia severa e inundación fluvial del 13 y 14 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 8 de septiembre de 2017 para los municipios de Acajete, Acatlán, Banderilla, Coatepec, Naolinco, Rafael Lucio, Tlacolulan, Tonayán, Xalapa y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el día 9 de septiembre de 2017 para el Municipio de Isla; el día 10 de septiembre de 2017 para el Municipio de El Higo; los días 9 y 10 de septiembre de 2017 para el Municipio de Pajapan; así como inundación fluvial los días 9 y 10 de septiembre de 2017 para los municipios de Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Jamapa, Medellín y Tlalixcoyan; los días 11 y 12 de septiembre de 2017 para los municipios de Hueyapan de Ocampo, Isla, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Playa Vicente, San Juan Evangelista, San Andrés Tuxtla y Santiago Tuxtla, y el día 12 de septiembre de 2017 para el Municipio de Uxpanapa de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3º, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/774/2017, recibido con fecha 14 de septiembre de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Arq. Yolanda Baizabal Silva, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acatlán, Amatitlán, Angel R. Cabada, Banderilla, Camerino Z. Mendoza, Coatepec, Córdoba, Cotaxtla, El Higo, Emiliano Zapata, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixtaczoquitlán, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Medellín, Naolinco, Pajapan, Playa Vicente, Rafael Lucio, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Tampico Alto, Tancoco, Tantoyuca, Tempoal, Tenochtitlán, Tecelo, Tezonapa, Tlacolulan, Tlalixcoyan, Tonayán, Uxpanapa, Villa Aldama, Xalapa, Yecuatlá y Zongolica de dicha entidad federativa, por lluvia severa, inundación fluvial y pluvial del 8 al 12 de septiembre de 2017; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1077/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio número SPC/774/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-550 de fecha 15 de septiembre de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 8 de septiembre de 2017 para los municipios de Acajete, Acatlán, Banderilla, Coatepec, Naolinco, Rafael Lucio, Tlacolulan, Tonayán, Xalapa y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el día 9 de septiembre de 2017 para el municipio de Isla; el día 10 de septiembre de 2017 para el municipio de El Higo; los días 9 y 10 de septiembre de 2017 para el municipio de Pajapan; así como inundación fluvial los días 9 y 10 de septiembre de 2017 para los municipios de Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Jamapa, Medellín y Tlalixcoyan; los días 11 y 12 de septiembre de 2017 para los municipios de Hueyapan de Ocampo, Isla, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Playa Vicente, San Juan Evangelista, San Andrés Tuxtla y Santiago Tuxtla, y el día 12 de septiembre de 2017 para el municipio de Uxpanapa de dicha entidad federativa.

Que el día 15 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 297/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los municipios de Acajete, Acatlán, Banderilla, Coatepec, Naolinco, Rafael Lucio, Tlacolulan, Tonayán, Xalapa, Zongolica, Isla, El Higo y Pajapan por la presencia de lluvia severa; así como para los municipios de Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Jamapa, Medellín, Tlalixcoyan, Hueyapan de Ocampo, Isla, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Playa Vicente, San Juan Evangelista, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla y Uxpanapa por inundación fluvial, fenómenos ocurridos del 8 al 12 de septiembre de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LOS MUNICIPIOS DE ACAJETE, ACATLÁN, BANDERILLA, COATEPEC, NAOLINCO, RAFAEL LUCIO, TLACOLULAN, TONAYÁN, XALAPA Y ZONGOLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE ISLA; EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE EL HIGO; LOS DÍAS 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE PAJAPAN; ASÍ COMO INUNDACIÓN FLUVIAL LOS DÍAS 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LOS MUNICIPIOS DE COTAXTLA, IGNACIO DE LA LLAVE, JAMAPA, MEDELLÍN Y TLALIXCOYAN; LOS DÍAS 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LOS MUNICIPIOS DE HUEYAPAN DE OCAMPO, ISLA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LERDO DE TEJADA, PLAYA VICENTE, SAN JUAN EVANGELISTA, SAN ANDRÉS TUXTLA Y SANTIAGO TUXTLA, Y EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE UXPANAPA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Acajete, Acatlán, Banderilla, Coatepec, Naolinco, Rafael Lucio, Tlacolulan, Tonayán, Xalapa y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la ocurrencia de lluvia severa el día 8 de septiembre de 2017; el día 9 de septiembre de 2017 en el municipio de Isla; el día 10 de septiembre de 2017 en el municipio de El Higo y los días 9 y 10 de septiembre de 2017 en el municipio de Pajapan; así como por inundación fluvial ocurrida los días 9 y 10 de septiembre de 2017 en los municipios de Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Jamapa, Medellín y Tlalixcoyan; los días 11 y 12 de septiembre de 2017 en los municipios de Hueyapan de Ocampo, Isla, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Playa Vicente, San Juan Evangelista, San Andrés Tuxtla y Santiago Tuxtla, y el día 12 de septiembre de 2017 en el municipio de Uxpanapa de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a quince de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido el día 2 de septiembre de 2017 en el Municipio de Tapachula del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 272/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Tapachula del Estado de Chiapas, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido el día 2 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1048/2017, de fecha 16 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 16 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 300/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tapachula del Estado de Chiapas, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido el día 2 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE
MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tapachula del Estado de Chiapas, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido el día 2 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial por lluvia severa ocurrida el día 30 de agosto de 2017 en el Municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 270/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México, por la presencia de inundación fluvial por lluvia severa ocurrida el día 30 de agosto de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1050/2017, de fecha 16 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 16 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 298/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México, por la presencia de inundación fluvial por lluvia severa ocurrida el día 30 de agosto de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN
FLUVIAL POR LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017
EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México, por la presencia de inundación fluvial por lluvia severa ocurrida el día 30 de agosto de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 2 de septiembre de 2017 en 8 municipios del Estado de Oaxaca, así como por inundación fluvial ocurrida el día 3 de septiembre de 2017 en 4 municipios, y por lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 2 y 3 de septiembre de 2017 en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 274/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al Estado de Oaxaca por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 2 de septiembre de 2017 en los municipios de San Baltazar Yatzachi el Bajo, Ánimas Trujano, San Agustín de las Juntas, San Antonio de la Cal, San Raymundo Jalpan, Villa de Zaachila, Chiquihuitlán de Benito Juárez y San Andrés Teotilalpam; así como por inundación fluvial ocurrida el día 3 de septiembre de 2017 en los municipios de Santa Inés Yatzeche, Zimatlán de Álvarez, Ciénega de Zimatlán y San Pedro Juchatengo, y por lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 2 y 3 de septiembre de 2017 en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán de dicha entidad federativa, publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1052/2017, de fecha 17 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 302/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Oaxaca por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 2 de septiembre de 2017 en los municipios de San Baltazar Yatzachi el Bajo, Ánimas Trujano, San Agustín de las Juntas, San Antonio de la Cal, San Raymundo Jalpan, Villa de Zaachila, Chiquihuitlán de Benito Juárez y San Andrés Teotilalpam; así como por inundación fluvial ocurrida el día 3 de septiembre de 2017 en los municipios de Santa Inés Yatzeche, Zimatlán de Álvarez, Ciénega de Zimatlán y San Pedro Juchatengo, y por lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 2 y 3 de septiembre de 2017 en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán de dicha entidad federativa.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO POR INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN 4 MUNICIPIOS, Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Oaxaca por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 2 de septiembre de 2017 en los municipios de San Baltazar Yatzachi el Bajo, Ánimas Trujano, San Agustín de las Juntas, San Antonio de la Cal, San Raymundo Jalpan, Villa de Zaachila, Chiquihuitlán de Benito Juárez y San Andrés Teotilalpam; así como por inundación fluvial ocurrida el día 3 de septiembre de 2017 en los municipios de Santa Inés Yatzeche, Zimatlán de Álvarez, Ciénega de Zimatlán y San Pedro Juchatengo, y por lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 2 y 3 de septiembre de 2017 en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia para el Estado de Sonora por la presencia de la tormenta tropical Lidia el 1 de septiembre de 2017 en 4 municipios y el día 2 de septiembre de 2017 en los municipios de Benito Juárez y Cajeme; e inundación pluvial ocurrida los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017 en 4 municipios de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 271/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al Estado de Sonora por la presencia de la tormenta tropical "Lidia" el 1 de septiembre de 2017 en los municipios de Bécum, Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, y el día 2 de septiembre de 2017 en los municipios de Benito Juárez y Cajeme; e inundación pluvial ocurrida los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017 en los municipios de Benito Juárez, Bécum, Cajeme y Guaymas de dicha entidad federativa, publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1049/2017, de fecha 16 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 16 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 299/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Sonora por la presencia de la tormenta tropical "Lidia" el 1 de septiembre de 2017 en los municipios de Bécum, Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, y el día 2 de septiembre de 2017 en los municipios de Benito Juárez y Cajeme; e inundación pluvial ocurrida los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017 en los municipios de Benito Juárez, Bécum, Cajeme y Guaymas de dicha entidad federativa.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA POR LA
PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL "LIDIA" EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EN 4 MUNICIPIOS Y EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO
JUÁREZ Y CAJEME; E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE
DE 2017 EN 4 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Sonora por la presencia de la tormenta tropical "Lidia" el 1 de septiembre de 2017 en los municipios de Bécum, Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, y el día 2 de septiembre de 2017 en los municipios de Benito Juárez y Cajeme; e inundación pluvial ocurrida los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017 en los municipios de Benito Juárez, Bécum, Cajeme y Guaymas de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia del huracán Katia del 8 al 11 de septiembre de 2017, en 11 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 275/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Cazones de Herrera, Gutiérrez Zamora, Nautla, Papantla, San Rafael, Tamiahua, Tecolutla, Tuxpan y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia del huracán "Katia" del 8 al 11 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1051/2017, de fecha 17 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 301/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Cazones de Herrera, Gutiérrez Zamora, Nautla, Papantla, San Rafael, Tamiahua, Tecolutla, Tuxpan y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia del huracán "Katia" del 8 al 11 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DEL HURACÁN "KATIA"
DEL 8 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Cazones de Herrera, Gutiérrez Zamora, Nautla, Papantla, San Rafael, Tamiahua, Tecolutla, Tuxpan y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia del huracán "Katia" del 8 al 11 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.